NUEVO SISTEMA DE LIBRANZA Y VACACIONES 2027

Hoy, 5 de noviembre, se publican las vacaciones para Personal de Conducción, así como la nueva asignación de Subgrupos, a quien corresponda, para el año 2027.

Los nuevos sistemas de libranza con los 3 días reducción de jornada entrarán en vigor el próximo 4 de enero de 2027. Los calendarios serán distintos según el colectivo y la organización de cada grupo. Entre las principales novedades:

- **Personal SACE:** Jornada diaria de 7 h 30 min. Librarán el 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.
- **Personal SAC, DACC y DACE:** Pasan de ciclos de 15 a 50 semanas, incorporando nuevos días de libranza junto a sus descansos habituales.
- **Técnicos y Administrativos:** Sistema rotativo: el 50 % disfrutará de 3 días libres y el otro 50 % de los 3 restantes, entre 6 fechas establecidas:
    - ✓ Laborable anterior al 24 ó 31 de diciembre.
    - ✓ Laborable posterior al 25 de diciembre, ó 1 de enero.
    - ✓ Miércoles de Semana Santa, o Lunes posterior a Semana Santa.
- **Dependencias Municipales:** Dos sistemas, uno igual al SACE y otro al de Técnicos y Administrativos.
- **Personal con IPT:** A media jornada diaria mantienen el sistema general. A semanas alternas tendrán, por regla general, ciclos del doble de semanas, con excepciones específicas.

Son muchos los sistemas de libres acordados, no todos los casos están recogidos en la información general de este comunicado. Desde **UP Sindicato de Transportes** atenderemos las consultas por los canales habituales para explicar a cada persona el calendario que corresponde a su grupo.

REUNIÓN INFORMATIVA OBRAS DEL C.O. LA ELIPA

Este jueves 5 de noviembre tenemos una reunión informativa sobre las obras de este Centro de Operaciones. Desde **UP Sindicato de Transportes** os trasladaremos la información y las novedades que se confirmen en esta reunión informativa.

Recordar que el contrato para redactar el proyecto y ejecutar las obras contempla un plazo máximo de 32 meses: cinco meses para el proyecto, 24 para las obras y tres para la legalización, los permisos y la puesta en marcha.



HUELGA GENERAL

Desde **UP Sindicato de Transportes y ante la convocatoria de huelga general prevista** para el miércoles 11 de noviembre, de 00:00 a 23:59 horas, **queremos recordar algunos aspectos básicos sobre los derechos y obligaciones de la plantilla.**

INFORMA

¿Qué derechos tenemos?

- **Secundar o no la huelga es una decisión individual y voluntaria**. Nadie puede obligarte a hacer huelga, ni a trabajar.
- **No tienes que pedir permiso a la empresa para ejercer este derecho**.
- **La empresa no puede sancionarte por participar** en **una huelga legal.**
- **La relación laboral no se extingue por secundarla**.
- **Cualquier presión, amenaza o represalia por tu decisión debe comunicarse al sindicato.**
- **Las personas huelguistas** pueden **informar y explicar pacíficamente los motivos de la huelga. No se permiten coacciones, amenazas, ni actos violentos.**
- **Quienes decidan trabajar tienen derecho a hacerlo con libertad**.
- La empresa **no puede sustituir a las personas huelguistas con trabajadores externos** contratados para cubrir sus puestos.

¿Qué debemos tener en cuenta en EMT?

- **Al tratarse de un servicio público, se establecerán servicios mínimos**.
- La empresa **tiene que comunicar que has sido designado o designada con servicios mínimos, si es así, debes prestar el servicio asignado.**
- **La designación de los servicios mínimos tiene que notificártelos por escrito**.
- **Os aconsejamos que portéis el papel que te designa los servicios mínimos** para evitar posibles problemas durante el servicio.
- **Quienes no secunden la huelga deben acudir a trabajar conforme a su jornada habitual, salvo que se les haya asignado formalmente un servicio mínimo distinto**.
- **En todos los casos, debe respetarse la decisión individual** de cada persona y evitar cualquier coacción.

Si decides secundar la huelga del 11 de noviembre, no cobrarás el salario del tiempo de trabajo afectado, es decir:

- ✓ El salario de la jornada y los complementos salariales correspondientes (CIPRA, pluses diarios vinculados a la jornada, etc.…).
- ✓ La parte proporcional del descanso semanal de esa semana.
- ✓ La parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Si estás de día libre o de vacaciones no corresponde descontarte una jornada de huelga.

Como ya sabéis, UP Sindicato de Transportes, no secunda esta convocatoria de huelga, pero entendemos necesario trasladar esta información para que todos los trabajadores/as conozcan sus derechos y actúen con plena libertad y responsabilidad.

LOTERÍA DE NAVIDAD



Ya está DISPONIBLE la lotería de Navidad que jugamos desde UP Sindicato de Transportes.

Podéis adquirirla en la administración Nº 414, en la C/ Capitán Blanco Argibay, 12 y/o a través de nuestros Delegados/as en los Centros de Operaciones.

Recuerda que UP Sindicato de Transportes no aplica recargo alguno, ni oferta participaciones.

Contact
UP Sindicato de Transportes
633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486
info@upsindicatodetransportes.es
www.upsindicatodetransportes.es
SINDICATO DE TRANSPORTES